

Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 14 de octubre de 1993. — Número 205

Página 3.985

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Anuncio y edictos de notificación a deudores Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de pista de karts	3.986
	y de nave industrial	3.987
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «autovía del Cantábrico. Carretera N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Solares-Unquera»	3.987
	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. Edicto de partificación	3.988
	Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Guardería Infantil S. A. R. el Infante don Felipe», y pacto de eficacia limitada del convenio colectivo del Sector de Garajes. Estaciones de Lavado. Engrase y Apareamiento de la Comunidad de Convenidad de Conven	3.988
	noma de Cantabria	3.990
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	1. Personal	
	Torrelavega. – Delegación de atribuciones y modificación de plantilla	3.990
	2. Subastas y concursos	0.000
	Laredo. — Objeto: La concesión administrativa del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de la villa de Laredo.	3.991
	Juntas Vecinales de Ledantes y Villaverde. — Enajenación, mediante subasta pública, de aprovechamiento maderable	3.991
	3. Economía y presupuestos	0.001
	Santander. – Diligencia de embargo de bienes inmuebles	3.992
	The state of the s	3.994
	4. Otros anuncios	3.994
	Santander. — Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la AU número 4 del PERI del Río de la Pila y licencia de apertura de bar-restaurante.	
	Pila y licencia de apertura de bar-restaurante	3.995
	Marina de Cudeyo. — Aprobar la introducción de un régimen transitorio en las determinaciones de la unidad de actuación número 4.a) del PGOU	3.995
		3.995
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 317/92 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid. — Expediente número 1.426/92 .	3.995 3.996
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	0.000
	Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. – Expedientes números 160/93, 489/93 y 500/93 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. – Expedientes números 2/93, 227/93, 1471/93, 400/93, 200/93	3.997
	1.263/91 y 228/93	3.998 4.000

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO Servicio de Tributos

ANUNCIO

Se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas, la existencia de liquidaciones a cargo de las personas que a continuación se relacionan y que no han podido ser notificadas por rehusar el recibo de las mismas:

Concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Número de liquidación: 280/91. Contribuyente: Doña Benigna Callejo Calderón. Última dirección: Arroyo (Las Rozas). Total a ingresar: 136.919 pesetas.

Número de liquidación: 1.910/93. Contribuyente: Don José María Gómez González. Última dirección: Profesor Jiménez Díaz, 21, Santander. Total a ingresar: 42.029 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición, ante el Servicio de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso

Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el

que se publique. Santander, 28 de septiembre de 1993.—El jefe del Servicio, Mariano Bernardo Jubete.

93/117798

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se cita y emplaza a don Jesús M. Martínez Marigómez, con domicilio conocido en la calle del Carmen, 30-2.º B, de Santander (Cantabria), para que comparezca en este Servicio, sito en la calle Marqués de la Hermida, 9, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por los inspectores le sean solicitados como diligencias previas con motivo de la reclamación 278/93, por haber resultado infructuosa la citación cursada directamente al interesado por el personal de la Unidad y por el Correo en horas de reparto, en el domicilio que se indica.

Santander, 20 de septiembre de 1993.—El jefe del Servicio de Comercio, Gonzalo Sánchez Moreno. 93/113537

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO Recaudación de Tributos

EDICTO

DON JUAN-MANUEL DIEZ LOPEZ, RESPONSABLE DE LA RECAUDACION DE

TRIBUTOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN REINOSA.

HAGO SABER: Que resultando desconocido el domicilio de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relacionan, por los conceptos ejercicios e importes que se citan, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, comparezcan por si o por sus representantes legales en esta Re caudación de Tributos de la Dipátación Regional de Cantabria, sita en -Reinosa, calle de Emilio Valle nº 3-Entlo.drcha., a fin de darse por no tificados o señalen domicilio, advirtièndoles que transcurrido dicho pla zo sin comparecer, se les tendrà por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, de acuerdo con lo dis puesto en el art. 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Igualmente, se les requiere a dichos deudores para que efectuen el pago de los débitos apremiados con el recargo del 20 por 100 conforme a lo establecido en el art. 100 del citado Reglamento General de Recauda

Contra la presente notificación pueden interponerse los siguientes recursos.De Reposición en el plazo de quince dias hábiles ante la Tesorerla General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamacióneconômico-administrativa, tambien en el plazo de quince dias hàbiles, ante la Junta Econômico-Administrativa de Cantabria, o ante el Tribunal Econô mico-Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Se advierte, que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderà en las condiciones señala das en el art. 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

D	EUDORE	<u>s</u>		
AYUNTAMIENTO CAMPOO DE Y	uso			
DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	DOMICILIO	1MPORTE
LOPEZ MIER ANTONIO	IBI-URBANA	92	La Costana	2.952 M
ANDALUZ DIAZ CLEMENTINA	BASURAS	89/90	Matamorosa	3.800 "
	MULTA L.CAZA	92	•	5.000 "
CAMPOS MORENO YOLANDA CHAMORRO CUESTA RICARDO	I.V.T.M. IBI-URBANA	92 92	Nestares Nestares	5.400 " 618 h
	LCANI'.Y BASURAS	91/92	Matamorosa	4.800 "
D111	ALCANTARILLAD		•	500 "
FERNANDEZ APARICIO JOSE A.	I.V.T.M.	92	and the second	2.400 "
FERNANDEZ RODRIGUEZ MATIAS	I.V.T.M.	92	Cervatos	5.400 "
FERNANDEZ RGUEZ.SECUNDINO	I.V.T.M.	92	•	5,400
FUENTE MARTIN GREGORIO	I.V.T.M.	92	Matamorosa	2.000 "
	ALCANTARILLAI	00 92	Requejo	500 "
GONZALEZ GONZALEZ MANUELY		92	Nestares	3.113 "
	I.V.T.M.	92	Matamorosa	2.400 "
HERRERO ARENAS FERNANDO	BASURAS	92	Nestares	2.300 "
ORTIZ URBINA JUAN ANTONIO	BASURAS	92	•	2.300 "
PEREZ GARCIA LUIS		. 92	Matamorosa	25.000 '
ROIZ GOILLANDS	I.V.T.M.	91	Villafria	5.400
RUIZ MORENO MANUEL	N.CANT.Y BASLIN		Sopeña	2.800
RUIZ RGUEZ.ESPERANZA	Cr & IBI-LIMAN		Matamorosa	42.757
SAEZ ANTON CARLOS				
HERMANDAD CAMPO		- 00	Salces	5.500
ANTUÑANO TORNADIJO CARLOS			Ditraibasaguas	5.400
GUTIERREZ DEL RIO FOO.JAVIE		92		696
JORRIN MARTINEZ LUIS	IBI-URBANA		Suano	604
OBESO GOMEZ FRANCISCO y 1	IBI-URBANA		Argueso	1.722
SECO RODRIGUEZ ROSA	IBI-URBANA	A 92	Hoz Abiada	27.587

ALCANT., BASURA, 91/92

MIA, & IBI-URBANA

SOPELANA ELGUEZABAL JESUS

27.587

Brañavieja

DEUDOR	CONCEPTO	NÃO	DOHICILIO	IMPORT	E
LAS ROZAS DE VAL	DEARROYO				
VARELA SIMON OLGA	IBI-URBANA	92	Arroyo	1.740	tu
REINOSA					
BRAGADO CERNUDA FRANCISCA	IBI-URBANA	92	Tv.S.Roque Alto	6.834	m
RUIZ-OGARRIO LAPUCCI ALBERT	O IBI-URBANA	92	C/Barcenilla,2	50.377	
RUIZ-OGARRIO MONTES ESTHER	IBI-URBANA	92	C/Gral.Mola,16	71.520	••
VALDEOLEA .					
ARGUESO RGUEZ.PLACIDO Y HNO	S IBI-URBANA	90	Olea	3.062	m
GARCIA PEÑA PETRA y 1	BASURAS	92	Castrillo Haya	2.520	**
VALDEPRADO DEL RIO	的原始。				
GUTIERREZ VARONA MERCEDES	IBI-URBANA	92	Hormiguera	3.147	m
MUÑOZ HERRERO EMILIO	IBI-RUSTICA	92	Arcera	642	•
PEREZ MOROSO JUAN	IBI-RUSTICA	92	Aldea de Ebro	865	**
VALDERREDIBLE					
GARCIA DIEZ OFELIA Y HM	IBI-URBANA	92	S.Cristobal	2.609	tu
GARCIA HERNANDO 3 HM	IBI-RUSTICA	92	Ruijas	1.967	
GARCIA IBAÑEZ JESUS Y HM	IBI-URBANA	92	Rasgada	1.049	**
MARLASCA LOPEZ PEDRO	IBI-URBANA	92	Cejancas	2.951	
REVILLA CALLEJA FELIX	IBI-URBANA	92	Rocamundo	4.569	**
SERRANO GONZALEZ GONZALO	IBI-URBANA	92	Villota Ebro	1.371	**
En Reinosa a siete d	e Septiembre	mil	novecientos noven	ta y tr	es
	EL RESAMBABI	DE Z	ONA		
A SEGIONAL CAN	IMM				
(3.7 at 12.6)	(IIIII	1			
िंग किया गई				00, 404	
(E) (D) 18	יין וווי	N			
PE HONE	1	*			
(10;/	FOO JOAN-MANUE	L DIEZ	LOPEZ		
93/118551					

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Cantero Berreteaga para la construcción de pista de karts en suelo no urbanizable de Laredo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/110863

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Serrano Pérez para la ampliación de nave industrial en suelo no urbanizable de Cicero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/110817

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «autovía del Cantábrico. Carretera N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Solares-Unquera». Clave: EI-1-E-19.

Con fecha 30 de julio de 1993, el ilustrísimo señor secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.
- 2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de referencia seleccionando como opción a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada A-B2-C-D2-F1-F2-J1-J2-M1-M2-M3-M4-N-P1-Q-R3-R4-T1-T2-U en el estudio y consistente en una autovía de nuevo trazado entre Solares y Unquera, con una longitud de 73,60 kilómetros y un presupuesto de ejecución material de 47.843,1 Mptas-91, con 3.400 Mptas-91 de expropiaciones.
- 3.º En los proyectos que desarrollen la solución aprobada en este estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:
- 3.1 Las relativas al condicionado de la declaración de impacto ambiental que se incluyen como anejo a la presente aprobación. La relativa a la rehabilitación de las bocas del túnel de Santa María de Cayón se refieren al paso bajo la carretera autonómica de Santa María de Cayón a Sarón.
- 3.2 Se repondrán los caminos y servicios afectados, incluyendo pasos que permeabilicen la autovía, en especial en los términos municipales de Pámanes y Penagos.
- 3.3 Se modificará el enlace de Sarón para adaptarle al plan parcial de La Tejera.
- 3.4 Se construirá una vía de servicio entre el enlace de Zurita y la planta integral de residuos sólidos urbanos de Santa Olalla.
- 3.5 Se modificará la intersección prevista del acceso desde el enlace de Torres con la N-634 por una glorieta, y se mantendrá el acceso desde la ronda A de Torrelavega a Ganzo.
- 3.6 Se analizarán las dos alternativas del enlace de Sierrapando incluidas en el estudio, teniendo en cuenta la futura autovía Torrelavega-Aguilar de Campoo.
- 3.7 Se incluirá un paso en el punto kilométrico 9+000 para comunicar los núcleos de La Veguilla y Helguera (término municipal de Reocín).

3.8 Se minimizarán, en lo posible, las afecciones a «Sniace», «Asturiana de Zinc» y «Enagas». Asi-

mismo, se dará accesibilidad desde «Hormigones Cántabros» y a las canteras de «Hormivega».

3.9 Se acondicionarán los trazados de las carreteras S-484 y S-214 entre los enlaces de Cabezón-Oeste y San Vicente de la Barquera y la N-634.

3.10 En las zonas de bosques autóctonos se dispondrán pasos específicos para fauna, en coordinación con las estructuras y drenajes previstos.

3.11 El enlace de Valles se acercará a Puente San

Miguel.

3.12 Se estudiará y justificará la necesidad de un enlace intermedio Quijas.

Lo que se comunica para su conocimiento. El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

93/117019

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de agosto de 1993 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Wolfgang Sommer y doña Cristine Wittemburg la oportuna concesión para aprovechamiento de 120 metros cúbicos de agua al año del río Ruahermosa, en el sitio de Cereceda, término municipal de Rasines (Cantabria), con destino a usos domésticos (excepto consumo humano).

Oviedo, 6 de agosto de 1993.—El comisario de

Aguas, Luis Galguera Álvarez.

93/99875

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Edicto para la notificación de la diligencia de embargo a deudor con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de bienes muebles a la empresa «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», en el último domicilio conocido, ha resultado imposible llevarla a efecto por desconocerse su paradero; por lo que, de conformidad con el artículo 106.1 del Reglamento de Recaudación, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo: «En Santander a 12 de julio de 1993, siendo las doce treinta horas, se constituyó el colaborador en las tareas de recaudación don Emilio Santander García, en unión de los testigos doña María

del Carmen Mateo Lara y doña Ángeles González Otero, en el domicilio de la deudora «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», Nueva Montaña, sin número, de Santander, y procedió, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Recaudación, al formal embargo de los bienes de su propiedad que a continuación se describen, los cuales son los únicos habidos en el domicilio como embargables.

Vehículo «Mercedes MB-120», matrícula S-1733-T, tipo furgoneta mixta, número de bastidor VSA63131313031541, número HP 14,85, cilindra-

da 2.399.

Vehículo «Mercedes 609 DKA», matrícula S-4331-U, tipo camión furgón, número de bastidor WDB66806310877425, número HP 20,10, cilindrada 3.972.

Queda nombrado depositario provisionalmente don José Luis González Gómez, documento nacional de identidad 13.880.826, con domicilio en el polígono industrial Nueva Montaña, P.27, el cual, enterado del nombramiento, lo acepta y se le advierte de las responsabilidades, así civiles como penales, en las que puede incurrir en caso de quebrantamiento de depósito.—Firmado, el personal colaborador, los dos testigos: Doña María del Carmen Mateo lara, documento nacional de identidad número 13.757.820; doña Ángeles González Otero, documento nacional de identidad 10.202.650, de Peñacastillo, y el depositario provisional».

Se invita a la empresa «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», a que en el plazo de veinticuatro horas a partir de esta notificación designe perito tasador de

los bienes.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo

190 del citado texto legal.

En Santander, 24 de septiembre de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/115666

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Torrelavega

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad So-

cial y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, los procedimientos de apremio deberán reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/25.683. Deudor: Don Valentín Estébanez Merino. Períodos: 7/85-11/85. Importe: 38.877 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/40.223. Deudor: Don José Castellano y J. Anadon. Períodos: 3/92 y 5/92. Importe: 906.979 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/46.872. Deudora: «Cosavi, S. C.». Períodos: 1/91-2/92. Importe: 10.909.450 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/32.261. Deudora: «Talleres La Mies, S. L.». Períodos: 3/92-7/92. Importe: 3.219.662 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/37.366. Deudora: «Cía. Montañesa Patri. Inmobil.». Períodos: 6/85-3/92. Importe: 344.778 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/47.043. Deudora: «Zorzona Palencia, S. L.». Período: 1/91. Importe: 93.012 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/47.467. Deudora: «Rábago Martín, S. C.». Períodos: 5/91-7/91. Importe: 90.449 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/37.650. Deudor: Don José Luis Vilas Fernández. Período: 3/92. Importe: 37.097 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/12.989. Deudora: Doña Margarita Alonso Silió. Período: 1/84. Importe: 4.188 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/33.892. Deudor: Don Pedro Cuesta del Álamo. Períodos: 4/83-7/86. Importe: 1.176.747 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/44.372. Deudora: «Olavega, S. L.». Períodos: 3/90-6/91. Importe: 1.939.160 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/42.806. Deudora: «Hermanos Campo Buendía, S. L.». Períodos: 2/91-5/92. Importe: 8.310.232 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/35.422. Deudora: «Dipasa». Períodos: 10/90-3/92. Importe: 2.215.107 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/41.662. Deudora: «Calzados Sin Fin, S. A.». Períodos: 3/91-1/92. Importe: 1.453.176 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/46.864. Deudora: «Fitrebol, S. L.». Períodos: 2/91-11/91. Importe: 6.577.203 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/47.323. Deudor: «Heike Wendel». Período: 12/91. Importe: 61.507 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/47.535. Deudora: «Construcciones Ceser, S. C.». Períodos: 9/91-12/91. Importe: 1.525.366 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/50.425. Deudora: «Construcciones Editurbe, S. L.». Períodos: 1/92-8/92. Importe: 5.542.376 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación en Torrelavega a 24 de agosto de 1993.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

93/113914

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Torrelavega

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, los procedimientos de apremio deberán reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/47.101. Deudora: «Bombín, S. C.». Períodos: 9/90 y 6/91. Im-

porte: 180.711 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/47.214. Deudora: «Torreón, S. C.». Períodos: 6/91-5/92. Importe: 562.095 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/47.480. Deudora: «Const. Fdez. Fernández, S. C.». Períodos:

2/91 y 12/91. Importe: 274.177 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/34.811. Deudora: «Const. Fco. Eguía, S. L.». Períodos: 1/91-5/92. Importe: 26.584.614 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/40.115. Deudora: Doña Virginia Gutiérrez Gutiérrez. Períodos:

9/88-9/89. Importe: 115.235 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/18.672. Deudor: Don Ramón Perlacia Ruiz. Períodos: 4/81-6/81. Importe: 62.821 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/30.089. Deudor: Don Ismael García Gómez. Períodos:

1/83-12/84. Importe: 715.269 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/44.723. Deudor: Don Miguel A. Rodríguez Alonso. Períodos:

4/89-6/92. Importe: 10.914.185 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación en Torrelavega a 24 de agosto de 1993.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos. 93/115674

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Guardería Infantil S. A. R. el Infante don Felipe»

De conformidad con lo acordado en la disposición adicional del convenio colectivo de trabajo de la «Guardería Infantil S. A. R. el Infante don Felipe», se reúnen doña Gema Ortiz del Solar y don Jesús Maza Fernández, miembros de la comisión negociadora del convenio, llegándose al siguiente acuerdo:

Pevisión salarial: Se fija un incremento salarial para 1993 de un 6,5 %, aplicado sobre las tablas salariales de 1992, que quedan de la siguiente forma:

Categoría profesional: Directora. Salario convenio:

147.980 pesetas.

Categoría profesional: Maestra. Salario convenio: 127.330 pesetas.

Categoría profesional: Educador infantil. Salario convenio: 114.350 pesetas.

Categoría profesional: Técnico especialista. Salario

convenio: 107.625 pesetas.

Categoría profesional: Asistente infantil (antigua cuiadora). Salario convenio: 99.610 pesetas.

Categoría profesional: Personal de servicios generales (cocinera). Salario convenio: 100.365 pesetas.

Categoría profesional: Personal auxiliar (ayudante de cocina y varios). Salario convenio: 99.610 pesetas.

La bolsa de vacaciones se eleva a 18.000 pesetas. Que en prueba de conformidad firman, en Santander a 26 de agosto de 1993.—Firmado, Gema Ortiz del Solar y Jesús Maza Fernández.

Santander, 17 de septiembre de 1993.—El director

provincial, Gonzalo Burgués Mogro.

93/113908

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

En fecha 21 de septiembre de 1993 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria el pacto de eficacia limitada del convenio colectivo del Sector de Garajes, Estaciones de Lavado, Engrase y Aparcamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuya vigencia es desde el día 1 de enero de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1993, concluido entre la Asociación de Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase de Cantabria y la central sindical CC. OO.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53-1.º

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 21 de septiembre de 1993.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

93/115675

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de septiembre de 1993, se ha procedido a efectuar delegación de atribuciones como alcalde en funciones en la primera teniente de alcalde, doña Blanca Rosa Gómez Morante, desde el día 23 al 28 de septiembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 44.2 del R. D. 2.568/86.

Torrelavega, 22 de septiembre de 1993.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

93/115263

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

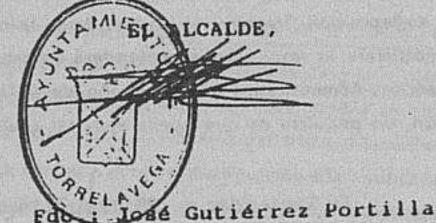
por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 03-09-93 se ha aprobado la modificación inicial de la plantilla correspondiente al año 1.993, relativa a la plaza de asesor laboral, encuadrada dentro del personal eventual, estableciéndose la jornada completa de la misma y fijando una retribución para el año 1.993 de 3.500.000 de ptas. brutas anuales, con efectos a la fecha de toma de posesión del asesor laboral, D. Camilo Villanueva Sainz (02-08-93).

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sometiéndose asimismo el expediente a información pública de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 126.3 del R.D.L. 781/86 y 150 de la Ley 39/88, durante la cual los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, la modificación de plantilla se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, contando éste a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública.

Torrelavega, 22 de Septiembre de 1.993.

93/116077



2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria de fecha 27 de Septiembre de 1.993, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas y convocó el siguiente concurso público.

Durante los ocho primeros días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C. podrán presentarse las reclamaciones contra los citados pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

OBJETO: La concesión administrativa del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la Villa de Laredo.

DURACION: Será de veinte años prorrogables por períodos de cinco años y sin que pueda exceder la duración máxima de la concesión de cincuenta años.

CANON: El concesionario abonará al Ayuntamiento un canon de doscientas mil pesetas, el cual podrá ser mejorado por los licitadores en sus propuestas; permanecerá fijo durante tres años y se actualizará entonces sin rebasar el índice oficial.

PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION: El plazo para la presentación de propuestas, con la documentación exigida, será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente, también hábil, al de la inserción del Anuncio de Licitación en el B.O.E., en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborables y horario de las 10 a las 14 horas, de lunes a viernes y de las 10 a las 13 horas los sábados, dentro de un sobre cerrado y en el que figurará: "PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN LA VILLA DE LAREDO"; y en el que se incluirán los documentos exigidos en los pliegos de condiciones y ajustándose la proposición al siguiente modelo:

las acepta en su integridad y se compromète a tomar a su cargo la concesión, en los siguientes términos:

- a) El canon a satisfacer al Ayuntamiento será de pesetas. anuales.
- b) El importe de las tarifas será de pesetas.

Asímismo, se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal o laboral, en especial previsión y seguridad social.

Fecha y firma del licitador."

Asímismo, deberán presentar los documentos siguientes:

 a) Memoria explicativa de los servicios prestados a nivel municipal, especialmente de carácter urbano, y certificaciones acreditativas con informes y referencias.

 b) Plan de prestación de todos los servicios, con horarios, frecuencias, instalaciones, etc.

c) Plan de mantenimiento de vehículos e instalaciones.

d) Material móvil adscrito a los servicios, con indicación detallada de las características de los vehículos y datos suficientes para verificarlas.

- e) Dotación de personal en invierno y verano.
- f) Ventajas a los usuarios económicamente débiles.
 como pensionistas y personas de la beneficiencia.

g) Circunstancias y cualidades que puedan concurrir en los licitadores.

APERTURA DE PLICAS : En la Casa Consistorial de Laredo, a las 13 horas del día siguiente hábil, que sea sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

GARANTIAS: Provisional, de 50.000 pts. y definitiva, del cincuenta por ciento del canon anual por el que se adjudicare la concesión.

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES : Podrán examinarse en las Oficinas de Secretaría, en los días y horario señalado para la presentación de propuestas y a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

93/117173

JUNTAS VECINALES DE LEDANTES Y VILLAVERDE

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservacion de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación medianta subasta pública del aprovechamiento maderable siguiente:

Monte número: 126,

Pertenencia; Ledantes Y Villaverde.

Término Municipal; Yega de Liébana.

CARACTERISTICAS DEL APROVECHANIENTO:

Carácter; Extraordinario.

Localización ; Toba.

Cosa Cierta: 610 Pino Rudiata.

Cuantia: 224 M.C.

TASACION:

Unitaria: 2.500 Pts.

Total: 560.000 Pts.

Unidad Comercial en que se liquidarán los productos: R.V.

PLAZO DE EJECUCION;

31 de diciembre de 1.993.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Vega de Liébana, a las trace horas del del día siguiente hábil unas vez transcurridos veinte días hábilas da la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial da Cantabria.

para tomar parte en la subasta será preciso depositar la fianza provisional del 56

del fipo de licitación. La fianza dafinitiva del 10% del importe del remata.

Plazo de presentación: Las proposiciones habrán de estar an poder del Prusidente de la Junta Vecinal de Ledantes antes de las trece horas del día anterior hábil a la apertura de las plicas, debiendo justificarse el depósito de la fianza provisional.

Cada proposición llevará en el exterior del sobre y perfectamente visible el nambre del maderista.

Condiciones Generales: Se cumplirán las condiciones técnico focultativas dispuestas en el Pliego General (Resolución de 24 de abril de 1.975, Boletín Oficial del Estado de 21 de agosto de 1.975) y el pliego especial para aprovechamientos maderables (Boletín Oficial de la Provincia de 20 de agosto de 1.975).

Condiciones específicas: Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para este aprovechamiento.

Otras condiciones: Esta Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

Se celebrará una segunda subasta, a los ocho días de la primera, en el caso de qua esta haya quedado desierta.

'Ledantes, 14 de junio de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LA JUNIA VECINAL.

93/99863

. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Recaudación General de Tributos Municipales EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social HELIODORO ALONSO ESPIGA, casado con NATIVIDAD VILLALAIN SAIZ con NIF/CIF 13.476.880 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

ANTIVIDAD VILLALAIN SAIZ con NIF/CIF 13.476.880 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Radicación e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(I)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles

embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (ª) o razón social HELIODORO

ALONSO ESPIGA. Casado NATIVIDAD VILLALAIN SAIZ con NIF/CIF 13.476,880

y domicilio en VALDENOJA. Nº 16-A-1º-DR.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente

URBANA: NUMERO TRES: PISO PRIMERO DERECHA, de la casa sin número de Cueto, término municipal de Santander, sitio de la Quemada. Ocupa una superficie/construída de doscientos metros cuadrados y útil de ciento sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuída en salón-estar, dos terrazas, hall, cuatro dormitorios, otro de servicio, cocina-office, pasillo, dos baños y dos aseos, uno de ellos de servicio. Linda al Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación; al Norte, caja de ascensores, patio común y terreno sobrante de edificación y al Este, patio cajas de ascensor y escalera y piso izquierda de su misma planta. Le corresponde como accesorio — una plaza de aparcamiento en la planta semisótano del inmueble y tal plaza llevará marcada en el suelo la denominación del piso.

Se halla i	nscrita al libro_	600	R-1	,folio_	199	, finca	47815	
	e por el que se g						o es de	
NOVECIENTAS CUARE	NTA Y CINCO	MIL Q	UINIEN'	TAS DIE	Z			
pesetas de principal;	CIENTO OCH	ENTA Y	NUEVE	MIL CI	ENTO DI	os		
				pesetas	del reca	rgo de apr	emio del 20º	%:

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y_	CIEN MIL
pes	etas presupuestadas para gastos y costas dēl
procedimiento, en conjunto Tras minorar entre	gas a cuenta de 4.969,-Ptas., UN -
MILLON SETECIENTAS VEINTINUEVE MIL SEISC	IENTAS CUARENTA Y TRES
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación	preventiva de embargo en el Registro de la
Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa	

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los titulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como <u>propietario y cónyune</u>
podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 28 de Soptiembre de 1.993

93/116662

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D	ACCES IN A TOLER OF THE PROPERTY AND A PARTY.	José Argós
García	con NIF/CIF	13.556.219
en el último domicilio conocido, la misma ha resultado im-	posible llevarla	a electo por no saber o
negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo co	n el art. 103.5	del actual Reglamento
General de Recaudación, se le tendrá por notificado con ple	ena virtualidad l	egal del acto, mediante
la publicación del presente edicto.		50.60
"DILIGENCIA: Tramitándose en esta R	ecaudación M	unicinal expedients
	ccoadacion is	omerhat exhentent

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social <u>Jose Argós Garcia, casado con Rosa Mª Sernin Diez</u>

con NIF/CIF 13.556.219

por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años <u>Impuesto Municipal Circulación Vehículos</u>, Impuesto Bienes Inmuebles, Licencia Fiscal Industrial, Intereses de Demora Cert., 1989, 1990 y 1991

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(I)(Ios) deudor(es) objeto de este rexpediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(Ios) derecho(s) de usufructo vitalicio sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (a) o razón social José Argos García, casado con Rosa Mª Sernin Diez con NIF/CIF 13.556.219

y domicilio en San Fernando nº 50 119

EL USUFRUCTO VITALICIO DE:
URBANA: NUMERO DIECISIETE.- VIVIENDA O PISO UNDECIMO DERECHA, correspondien
te a la decimotercera planta del portal número cincuenta de la calle de San
Fernando, que ocupa una superficie aproximada de noventa y dos metros trein
ta y tres decimetros cuadrados, distribuídos en cuatro dormitorios, cocina,
comedor-estar, vestíbulo y cuarto de baño. Linda: por su frente o SUR, terraza a la calle de San Fernando; derecha entrando al OESTE, piso undécimo/
izquierda del portal número cincuenta, escalera y patio y el piso dicho; y/
por la espalda o NORTE, terreno de esta propiedad sobre el que se ha edificado una sala de proyecciones cinematográficas.

					WINDS OF THE PARTY OF	
Se halla inscrita al libro	116""	5.	220	finca	7241	
Se halla inscrita al libro	CONTRACTOR OF THE REAL PROPERTY OF THE REAL PROPERTY OF THE REAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO	lolio	State of such at 1985	linca		

pesetas de princip	
	oal; Cincuenta y siete mil ochenta y una
Ciento ochenta nesetas presupues	pesetas del recárgo de apremio del 20% y cinco mil trescientas treinta y ocho tadas para intereses de demora; y Cien mil
	pesetas presupuestadas pasa entre
	SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTICIA
ropieuau a iavor (del Excmo. Ayuntamiento de Santander."
creedores hipotec rt. 125 de dicho évense a cabo las	ncordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamen lación, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a lación, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a lacios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a sutorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado de la subasta conforme a los ar
s utulos de propie	amo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación edad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en en entre mento mencionado.
drá formular Recu ntar desde su no ntencioso-Adminis ntabria, en el plaz resolución del Rec Reposición sin q erponer Recurso C	este acto que se le notifica, como Propietaria 1/2 indivisa Nuda Propietaria II/2 indivisa Nuda Propiet
04 04 (13 -3	SEPERATION OF THE SEPERATION O
	NTAMIENTO DE SANTANDER
AYU]	NTAMIENTO DE SANTANDER ción General de Tributos Municipales
AYU]	NTAMIENTO DE SANTANDER ción General de Tributos Municipales EDICTO
AYU] Recaudac	ción General de Tributos Municipales EDICTO
Recaudad	ción General de Tributos Municipales
Recaudad DON MAN 10. AYUNTAMIEN HACE SAB	ción General de Tributos Municipales EDICTO IUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL
PON MAN O. AYUNTAMIEN HACE SAB bles que más aba CONSTRUCCIO F/CIF A3900724 ble llevarla a efe noce su actual doi los desde el siguie oria, comparezca entante, a fin de igar en el procedi arse se le tendrá ación del procedi l.6 del actual R.G.F	EDICTO IUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL TO DE SANTANDER. ER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes jo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D® o razón DNES FARO S.A. en el último domicilio conocido, la misma ha resultado ecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se micilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES ente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que imiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la miento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el
PON MAN O. AYUNTAMIEN HACE SAB bles que más aba CONSTRUCCIO F/CIF A3900724 ble llevarla a efe loce su actual doi os desde el siguie oria, comparezca entante, a fin de logar en el procedi arse se le tendrá ación del procedi ación del actual R.G.I "DILIGEN trativo de apremi	EDICTO IUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL TO DE SANTANDER. JOSE TRANSCRIBE, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D® o razón DNES FARO S.A. Len el último domicilio conocido, la misma ha resultado esto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se micilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES ente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que imiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la miento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el R. CIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente de a D(®) o razón social CONSTRUCCIONES FARO S.A.
PON MAN O. AYUNTAMIEN HACE SAB bles que más aba CONSTRUCCIO F/CIF A3900724 ble llevarla a efe loce su actual doi los desde el siguie los desde el siguie los desde el siguie los desde el procedi larse se le tendrá lación del procedi lación de	EDICTO JUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL TO DE SANTANDER. JOSER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes jo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D® o razón DNES FARO S.A. Len el último domicilio conocido, la misma ha resultado esto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se micilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES ente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que imiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la miento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el R. CIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente.

URBANA: TERRENO PRADO , al sitio de Altamira, en esta ciudad con cabida de trescientos ochenta y dos metros cuadrados, lindante al NORTE y DESTE más/ de donde se segrega, de Construcciones Faro; al SUR, más del Convento de / las Oblatas; y al Este, finca de Don Antonio Espada.

Se halla inscrita al libro 216 R-4 ,folio 15 , finca 17997 El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de __ TRES MILLONES TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS .pesetas de principal; SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UNA .pesetas del recargo de apremio del 20%; pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL .pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto tras minorar entregas a cuenta de 116 Mi, CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y UNA .pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la

Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander." En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, Ilbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y

llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la

Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado

Así mismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los titulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento menciónado.

Contra este acto que se le notifica, como _____propietario podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

> En Santander, a 27 de Septiembre de 1993.

93/115300

Reglamento.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Recaudación General de Tributos Municipales **EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCHO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Embargo de TITULOS/VALORES NE COCIABLES que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/De/ razón social Rafaela Velasco García 13.574.710 en el último domicillo conocido, la misma ha resultado imposible llevaria a efecto por NO SABER O NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, por lo que de ---acuerdo con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por no tificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

DILIGENCIA: Intentado con resultado negativo, diversas actuaciones en orden de poder ejecutar el cobro total de los débitos existentes en el expediente abierto en vía ejecutiva arriba indicado, contra el deudor para con esta Hacienda Municipal D(a)/razón social Rafaela Velasco García con NIF/CIF 13.574,710 en el que se dictó Providencia de Embargo, ordenando la traba de bienes en cumplimiento de/ lo previsto en el art. 110 del Reglamento.General de Recaudación; y no quedando cubierta la deuda perseguida, se llegó al conocimiento de la entidad Banco Santander Ag-1 donde tiene depositados diversos Títulos-Valores Negociables citado deudor, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se DECLARA EL EMBARCO DE LOS TITULOS-VALORES que se/ describen a continuación, así como aquellos otros que se hallen depositados o anotados en la entidad, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del citado Reglamento, hasta cubrir el importe total de la deuda que asciende a : SEISCIENTAS VEINTE MIL DIECIO-CHO PESETAS ----- (correspondientes al principal, recargo de apremio, costas del procedimiento e intereses de 620.018.demora, calculados hasta el día de la fecha, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará en su día como consecuencia del devengo de intereses de demora. NR TITULOS/VALORES

COTIZACION TOTAL PESETAS 63 ACCIONES DE BANKINTER 10.000 630.000

emba

y don

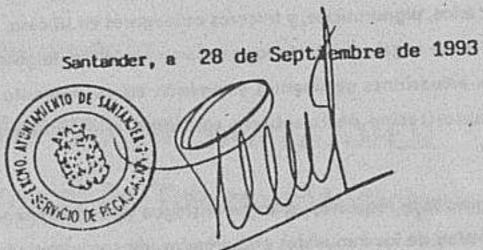
En el mismo acto de presentación, se deberá confirmar al Agente de Recaudación, la concordancia o no de los Valores conocidos por la Administración con los realmente depositados o anotados en ese momento en la entidad.

En caso de discordancia o insuficiencia, la entidad entregará al Agente Ejecutivo actuante, relución de los valores con los datos que permitan su valoración; comunicando éste a continuación los valores que quedan definitivamente embargados y aquellos otros que queden liberados.

Notifiquese el embargo al deudor, para su debido conocimiento, y a la entidad depositaria de los valores, a los efectos de su retención, para que una vez ordenado por estas Dependencias, proceda a la enajenación de los valores embargados a través del mercado oficial, en las mejores condiciones posibles, pudiendo deducir del importe obtenido, — los gastos y comisiones que procedan, ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan, ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan, ingresando en esta Recaudación o en la Cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la Cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en esta Recaudación o en la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingresando en en esta Recaudación de la cuenta res—los gastos y comisiones que procedan ingres

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Orgamos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta NOTIFICACION. Una vez resuelto expresamente, pudrá interponer recurso — Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Aurisdicción del Tribunal Superior de Austicia de Cantabria, en el plazo de dos mesos, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la — Interposición del Recurso de Reposición sin que se notificare su Resolución, se entenderá/ desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un — año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda/ interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá/ en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recauda ción.



93/116066

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Recaudación General de Tributos Municipales EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

nmuebles que más abajo se transcr	lacienda Municipal D/Dª o razón social José Argós	
ealizada al deudor para con esta H García	con NIF/CIF 13.556.219	
en el último domicilio conocido, la negarse a firmar el receptor, po General de Recaudación, se le tenda a publicación del presente edicto.	a misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no or lo que de acuerdo con el art. 103.5 del actual Regi drá por notificado con plena virtualidad legal del acto, m amitándose en esta Recaudación Municipal exp	ediante
Sernin Diez	con NIF/CIF 13.556.219 por débitos	los,
Sernin Diez esta Hacienda, por los conceptos y Impuesto Bienes Inmuebles	con NIF/CIF 13.556.219 por débitos años Impuesto Municipal Circulación Vehícu, Licencia Fiscal Industrial, Intereses de	los,
Sernin Diez esta Hacienda, por los conceptos y Impuesto Bienes Inmuebles ra Cert., 1989, 1990 y 199	con NIF/CIF_13.556.219 por débitos años Impuesto Municipal Circulación Vehícu , Licencia Fiscal Industrial, Intereses de	los, Demo-
esta Hacienda, por los conceptos y Impuesto Bienes Inmuebles ra Cert., 1989, 1990 y 19	con NIF/CIF 13.556.219 por débitos años Impuesto Municipal Circulación Vehícu , Licencia Fiscal Industrial, Intereses de de otros bienes embargables a(I)(los) deudor(es) objeto los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayun ARGO de la finca que a continuación describo, por ten	los, Demo- de este tamiento er el(los) nuebles

EL USUFRUCTO VITALICIO DE:
URBANA: NUMERO DIECISIETE.- VIVIENDA O PISO UNDECIMO DERECHA, correspondien
te a la decimotercera planta del portal número cincuenta de la calle de San
fernando, que ocupa una superficie aproximada de noventa y dos metros trein
ta y tres decímetros cuadrados; distribuídos en cuatro dormitórios, cocina,
comedor-estar, vestíbulo y cuarto de baño. Linda: por su frente o SUR, tecomedor-estar, vestíbulo y cuarto de baño. Linda: por su frente o SUR, terraza a la calle de San Fernando; derecha entrando al OESTE, piso undécimo/
izquierda del portal número cincuenta, escalera y patio y el piso dicho; y/
por la espalda o NORTE, terreno de esta propiedad sobre el que se ha edificado una sala de proyecciones cinematográficas.

Se ha	la inscrita al libro _	116""	THE RESERVOIS ASSESSMENT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PERSON NAMED IN	STATE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND PORT OF THE PERSON NAMED AND PORT OF THE PERSON NAMED AND PERSON N	, finca	
El limi	orte por el que se que	orava esta fir	ientas se	del prese	ente embar	go es de
pesetas de princip	al: Cincuent	a y siete				
						remio del 20%;
Ciento ochenta	a y cinco mil t	rescienta	s treinta	у оспо		
nesetas presupue	stadas para interese	s de demora	y Cien r	nil		
			pesetas pre	supuesta	das para ga	stos y costas del

procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO.-

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los titulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como <u>usufructuaria</u>

podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

93/115304

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá persentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Meruelo, 21 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/115267

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince día hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, conforme a lo dispueste en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. De no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Limpias, 29 de septiembre de 1993.—El alcaldo José Román Sainz Pereda.

93/118219

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En virtud del acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día 5 de agosto de 1993, ha quedado aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la UA número 4 del PERI del Río de la Pila, lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del T. R. L. S.

Santander, 27 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/117308

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Luis Rey Argumosa ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de una actividad con destino a bar-restaurante a emplazar en la avenida Castañeda, sin número (paseo de Segunda Playa del Sardinero), denominado «Rema».

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 6 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/121579

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN EDICTO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 1993, se ha aprobado inicialmente el expediente de estudio de detalle de cuatro parcelas en Sarón, barrio de La Estación, promovido por «Construcciones Pinta, S. L.».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el citado expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se estimen procedentes.

Santa María de Cayón, 27 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/117302

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el pasado 13 de septiembre, se aprobó la introducción de un régimen transitorio en las determinaciones de la unidad de actuación número 4.a) del PGOU.

Lo que se hace público por espacio de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria» en los términos del artículo 38.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Marina de Cudeyo, 14 de septiembre de 1993.—El alcalde Hilario Trueba Bedia.

93/113883

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 317/92

El magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 317/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en representación de «Mapfre Leasing, S. A.», contra don Gerardo Gómez Martínez y «Regom, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

A) Terreno rústico en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de El Solar, con 18 carros 60 céntimos; es de 1.023.000 pesetas.

B) Terreno rústico en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio del Sartal, con 20 carros 79 cén-

timos; es de 1.143.450 pesetas.

C) Terreno rústico en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio del Sartal, con 4 carros 24 céntimos; es de 212.000 pesetas.

D) Terreno rústico en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al barrio de Rubayo, con 28 carros; es

de 1.540.000 pesetas.

E) Terreno rústico en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la mies de Arnao, al sitio de La Penilla, con 3 carros 80 céntimos; es de 190.000 pesetas.

F) Terreno rústico en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la mies de Quintanilla, al sitio de Bajadiz, con 3 carros 23 céntimos; es de 161.500 pesetas.

G) Casa habitación en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio del Sartal; es de 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 12 de enero de 1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 7.269.950 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3859000017 0317.92, el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizaya», junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate

en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores confor-

marse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 23 de febrero de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1993.— El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 93/118533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.426/92

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley 2/12/1972, con el número 1.426/92, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el procurador don Federico Olivares de Santiago, contra don Guillermo Revilla Laso y doña Feliciana Larrañaga Arrola, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de quince días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de enero de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por el tipo de 7.064.400 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de febrero de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la

rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

Tipo: 5.298.300 pesetas.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 de marzo de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras

partes del tipo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al

tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado 41.000 de la agencia sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 245900000. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición 1.ª de este edicto, la subasta suspendida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por orden de las mismas.

Bien objeto de subastas

Sita en travesía Pérez Galdós, número 1-F, puerta 1, de Santoña, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.194, libro 87, folio 145, finca 7.480 e inscripción 3.ª

Dado en madrid a 17 de mayo de 1993.—El magistrado-juez, Juan Uceda Ojeda.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 160/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de doña María Montserrat Gómez Rodríguez contra la empresa «Procosa, S. A.», con el número 160/93, ejecución número 237/93,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Procosa, Sociedad Anónima», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 171.076 pesetas, más el 10 % de interés hasta la fecha de la sentencia y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 34.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064023793.

Y para que sirva de notificación a «Procosa, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo estable-

cido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118800

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 489/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 489/93, seguidos a instancias de don José Manuel Callirgos Fernández contra INEM y otros, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de noviembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Encofresa, S. C.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.264/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.264/93, seguidos a instancias de don Rafael S. Emeterio Escobedo y otros contra «Industrias Cántabras de Mecanizados, S. A.», y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de octubre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Industrias Cántabras de Mecanizados, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118795

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 500/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 500/93, seguidos a instancias de don Luis María Pontivanne Cianca contra «Adyser, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de noviembre, a las once quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Adyser, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118792

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 2/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 2/93, a instancia de don Pedro M. Vázquez Velasco y otros, contra la empresa «Encasa, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Pedro M. Vázquez Velasco y otros contra la empresa «Encasa, S. L.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: 435.659

pesetas a don Pedro M. Vázquez Velasco; 435.659 pesetas a don José R. Rodríguez Fernández; 435.659 pesetas a don Marcelino Sordo Terán, y 452.316 pesetas a don Manuel Jesús Ibáñez Fernández, todo ello más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-000-65-00002/93, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Encasa, S. L.», expido el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/115140

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 327/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 327/93, seguidos a instancia de doña Isabel Portilla Pérez contra «Varity, S. L.», y otros, en reclamación por accidente de trabajo.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de noviembre, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Varity, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/119456

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.171/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.171/93, seguidos a instancia de don Pedro Ortiz Nieto, don José Luis Trueba Juárez y don

Felipe Saiz Osante, contra «Alumpeña, S. L.», y don Genaro Peña Martín, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de noviembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Alumpeña, S. L.», y don Genaro Peña Martín, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118805

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 488/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 488/93, seguidos a instancias de Dirección Provincial de Trabajo contra «Termopal, S. A.», en reclamación de otros conceptos.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de noviembre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Termopal, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de sep-

tiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118786

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 969/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 969/92, a instancia de doña Ana María Nieto Pérez contra la empresa de don Manuel Soler González, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Ana María Nieto Pérez contra la empresa de don Manuel Soler González, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 72.560 pesetas más el interés legal por mora».

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y ficlmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa de don Manuel Soler González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/115136

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.263/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Jesús San Pedro Valdeolmillos contra la empresa demandada «Remis Hermanos, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Remis Hermanos, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Jesús San Pedro Valdeolmillos la suma de ciento ochenta y una mil novecientas cuarenta y una (181.941) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada so-

bre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Remis Hermanos, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/118808

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 228/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Jaime Olegario Fernández Villar contra la demandada «Ventanas del Norte, S. A.», se ha

dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice

lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Ventanas del Norte, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 440.548 pesetas en concepto de principal, con más la de 110.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Ventanas del Norte, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de septiembre de 1993.—El secreta-

rio, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/120121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 507/91

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 507/91, a instancia de comunidad de propietarios de la calle Castilla, representada por el procurador señor García Viñuela, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 285.—En Santander a 14 de julio de 1993.

Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición, sobre acción de reclamación de cantidad registrado bajo el número 507/1991, promovido por la comunidad de propietarios del edificio sito en el número 19 de la calle Castilla, de Santander, representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Severino García Posada, contra la entidad «Edificios del Progreso, S. A.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la comunidad de propietarios del edificio sito en el número 19 de la calle Castilla, de Santander, representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Severino García Posada, contra la entidad «Edificios del Progreso, S. A.», declarada en rebeldía:

a) Condeno a la parte demandada, la entidad «Edificios del Progreso, S. A.», a pagar a la parte actora, la comunidad de propietarios del edificio sito en el número 19 de la calle Castilla, de Santander, la suma de noventa mil ciento ochenta (90.180) pesetas, así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda (8 de julio de 1991) hasta la fecha de la presente sentencia, y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

b) Condeno a la parte demandada al pago de las

costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando

y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación del demandado, significándole que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, expido la presente, en Santander a 13 de septiembre de 1993.—La secretaria judicial, María Dolores Saiz López.

93/112418

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

Suscripción anual	4.100
	7.041
	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	38
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	
	columnas	200
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	338
d)	Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabría. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958